

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de mayo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	41,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Automovilismo

Concurso para la adquisición de bicicletas

Acordada la adquisición de doscientas cincuenta bicicletas para el servicio del Cuerpo, se saca a concurso su provisión entre industriales o fabricantes nacionales, con arreglo al pliego de condiciones, que estará expuesto en el Parque Móvil del Cuerpo en esta capital, sito en las Cuarenta Fanegas, admitiéndose las proposiciones en dicho Parque hasta las doce horas del día treinta y uno del actual.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan de la Peña Caballero.

717.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Rafael Muñoz García para que el día 22 del actual, y a las once horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 12 de 1946, incoado contra citado individuo, por aprehensión de tabaco sin elaborar, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara

de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 14 de mayo de 1947.—El Secretario, A. Moreno
910.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Juan Navais Rebaldo para que el día 22 del actual, y a las once horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 174 de 1946, incoado contra citado individuo, por aprehensión de tejidos, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 14 de mayo de 1947.—El Secretario, A. Moreno
911.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Benjamín Melus Liñán.

Domicilio: Pacífico, 103.

Objeto de la industria: Talleres de calderería para cajas basculantes para camiones.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Cajas basculantes, 52 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 2.520.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Basilio Sánchez Castaño.

Domicilio: Francisco Rojas, 5.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos con soldadura para reparación de automóviles.

Objeto de la ampliación: Instalar mayor número de máquinas herramientas para aumentar la capacidad de mecanización del taller.

Capital:

Antes 58.500 ptas.
Después 170.241 »

Producción:

Antes No se indica.
Después 140.000 ptas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.521.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «Iturria y Estancona, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Barria, 28, Durango (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de máquinas-herramientas, instalando algunas máquinas nuevas.

Capacidad de producción: 60 máquinas anuales sobre la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

2.524—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: «Rica, S. A.»

Domicilio: Arbujo (Baracaldo).

Objeto de la sustitución: Reemplazar maquinaria antigua, en mal estado de funcionamiento, por otra de procedencia extranjera.

Producción: La misma que actualmente.

Maquinaria a importar: Máquinas de preparación de hilatura de yute para hilados de 1,5 a 2,5 Lea y 6 Lea, con los motores eléctricos individuales, mandos y aparatos de control, conviniendo para un servicio de corriente alterna, 220 voltios, 3=fásica y 50 periodos.

Una máquinas de desplegar, peinar y ablandar, motor de inducción.

Tres cardas combinadas circulares, bastas/finas, completas, con tres motores de inducción.

Dos primeros manuales de espirales con dos motores de inducción.

Dos segundos manuales de espirales con dos motores de inducción.

Cuatro manuales repasadores especiales para yute, con cuatro motores de inducción.

10 hiladoras de cintas con muda automática con 10 motores de inducción.

5 hiladoras de cintas con muda automática con cinco motores de inducción.

Una hiladora de cintas con muda automática con un motor de inducción.

Un aparato mezclador de emulsión.

Aproximadamente 2.870.775 pesetas en total.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

2.525—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Instalación eléctrica

Peticionario: Don Jesús Gil Cacho. Domicilio: San Buenaventura, número 22, Salamanca.

Objeto: Instalación de una subestación de transformación con 10 K. V. A. para atender necesidades de riego en la finca denominada «Andrés Buño», término municipal de Calvarrasa de Abajo. Tomará corriente de la línea Salamanca «Amatos del Rio», mediante derivación trifásica a 13.200 voltios de 600 metros de longitud, desarrollada en terrenos de la misma finca.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 10 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

2.526—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Olmeda Rubio

Objeto: Ampliar su fábrica de aceite de Villalpardo con un moladero de dos molones, prensa hidráulica de 30 cm. y motor eléctrico de 6 C. V.

Producción: La correspondiente a kilogramos 1.000 de aceituna, en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

2.296¹—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Eléctrica Conquense, Sociedad Anónima».

Objeto: Línea de 67 metros a 3 000 voltios y transformador de 250 KVA. en Cuenca, para mejorar los servicios de alumbrado y fuerza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

2.297—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: D. Arturo Catalá Agulló. Objeto: Instalar central hidroeléctrica de 50 KVA. y línea de 100 metros a 220 voltios para suministro de energía a su fábrica de hilados de Priego

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

2.298—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Victoriano Melero Vieco.

Objeto: Ampliar su fábrica de aceite de San Lorenzo de la Parrilla con termobatidora y remoladora de orujo.

Producción: La correspondiente a kilogramos 1.500 de aceituna, en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

2.299—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Saltos de Levante, Sociedad Anónima».

Objeto: Línea eléctrica de 10 kilómetros a 10.000 voltios, desde la central del «Pajazo» a los pueblos de La Pesquera y Minglanilla, donde se instalarán transformadores de 25 y 300 KVA., respectivamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

2.300—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Mena López.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en El Provencio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 1 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas. 2.292-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de abril último, por incompleto.

Peticionario: «Industria Química Riojana, S. A.»

Objeto: Además de la «recuperación de los subproductos de contenido bórico procedentes de su fábrica», amplía sus actuales instalaciones para la fabricación de Cloruro de bario, Sulfato de bario, Nitrato de bario y Oxidos de bario.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta rectificación para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés, número 2) y debidamente reintegrados.

Logroño, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar.

2.730-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se anuncia la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se indican, reservadas a los Cupos que se mencionan, conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 16 de noviembre del mismo año y disposiciones complementarias.

CUPO I.—Caballeros mutilados de guerra

Una plaza de Maestro carpintero, con 6.250 pesetas anuales.

CUPO II.—Oficiales Provisionales o de Complemento

Una plaza de Auxiliar en Trabajos de Campo, Gabinete y Delineación, con 8.500 pesetas anuales.

CUPO III.—Ex combatientes

Una plaza de Auxiliar en Trabajos de Campo, Gabinete y Delineación, con 8.500 pesetas anuales.

CUPO IV.—Ex cautivos o huérfanos de guerra

Una plaza de Enfermero de la Beneficencia provincial, con 5.500 pesetas anuales.

CUPO V.—Libre

Una plaza de Capataz afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, con 5.500 pesetas anuales.

Los aspirantes a las plazas mencionadas presentarán sus instancias y documentos en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que no se admitirán los que se reciban en esta Diputación después de expirar el plazo indicado.

Las bases que han de regir la provisión de estas plazas, en las que se detallan las condiciones que se exigen y los documentos que deben acompañar a sus instancias, se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 112, de fecha 17 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de mayo de 1947.—El Secretario, Manuel Blanco.—Visto bueno, el Presidente, Ignacio Chacón,

761—O.

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA

Edicto

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de 10 a 13, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones optando a la subasta del aprovechamiento de corcho del monte El Robledal, de estos propios correspondiente al año forestal 1946-47, del que se calculan obtener 8.864,45 quintales métricos de corcho de reproducción, y 667,85 quintales métricos de bornizo.

El tipo de tasación para la primera subasta se fija en veinte pesetas el quintal métrico de corcho de reproducción, y en cinco pesetas el quintal métrico de bornizo, rechazándose las proposiciones que no cubran este tipo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al pie, extendiéndose en papel de clase 6.ª (4,50). Se entregarán bajo sobre cerrado con las formalidades y requisitos prevenidos en el artículo 15 de este Reglamento de Contratación Municipal vigente. Por separado se entregará el resguardo del depósito provisional, ascendente a 9.033,91 pesetas.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las 18 horas del día siguiente al de terminar el plazo de admisión de pliegos, o al inmediato si es inhábil. La adjudicación se hará a favor del licitador que ofrezca pagar a mayor precio los productos objeto del aprovechamiento, a cuyo fin se acumulará el de ambas clases (reproducción y bornizo) para determinar el mayor o menor beneficio que se proponga.

El corcho se enajena en el árbol, y en su consecuencia todas las operaciones o trabajos de pela y extracción de los productos, así como los de paso, serán de cuenta del rematante.

El adjudicatario viene obligado a entregarse en todo el corcho que se obtenga, ya sea mayor o menor que la cantidad calculada como producción. En el corcho segundero o de reproducción se rebajará

el 20 por 100 del total de quintales que se pese. El peso se hará diariamente cada vez que haya reunida cantidad bastante para una pesada.

En los diez días siguientes al de comunicar al rematante la adjudicación definitiva, constituirá éste, en la Sucursal en Málaga de la Caja General de Depósitos, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del aprovechamiento con arreglo a la producción calculada y a los tipos de adjudicación. En el mismo plazo ingresará el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, los derechos de inserción de anuncios, los del Notario autorizante de la subasta, presupuesto de ejecución, reintegros y cuantos origina la formalización del contrato, comprendido el de otorgamiento de escritura e impuesto de derechos reales.

El pago del aprovechamiento lo hará el rematante ingresando en Caja Municipal el 90 por 100 de cada mil quintales métricos que se le vayan entregando. Por anticipado ingresará en la misma Caja 10.000 pesetas que se deducirán de los últimos lotes pesados.

El bastanteo de los poderes puede haberlo cualquiera de los Letrados del Colegio de esta provincia.

Si resulta desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda bajo las mismas condiciones, pero reduciendo a dieciocho pesetas (18) el tipo de tasación del corcho segundero y en la misma proporción el depósito provisional para tomar parte en ella. Los pliegos para esta segunda subasta se presentarán en su caso con idénticas formalidades y horas desde el día siguiente al en que se celebre la primera, hasta el anterior al en que deba tener lugar la segunda, comprendiendo dicho término diez días hábiles. La apertura de pliegos se verificará igualmente a las 18 horas del día siguiente al de concluir el plazo de admisión.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en Secretaría.

Cortes de la Frontera, 3 de mayo de 1947.—El Alcalde Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, en su propio nombre (o en representación de,) con la capacidad necesaria para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho del monte El Robledal, de estos propios, correspondiente al año forestal 1946-47, los acepta en todas sus partes y se compromete a su cumplimiento, ofreciendo satisfacer por cada quintal métrico de corcho de reproducción pesetas céntimos y por cada quintal métrico de corcho bornizo pesetas céntimos (escrito en letras)

(Lugar, fecha y firma del licitador).

670—O.

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Gerona anuncia concurso-examen para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias municipales diurnos, retribuidas cada una de ellas con el haber anual de 4.000 pesetas; tres plazas de Guardias municipales nocturnos, con el ha-

ber anual de 3.000 pesetas para cada una de ellas, y dos plazas de Guardiamunicipales nocturnos, suplentes, con la retribución anual de 4.000 pesetas para cada una, con derecho a la percepción de los quinquenios y demás emolumentos que reglamentariamente correspondan.

Dichas plazas se cubrirán entre Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., en las proporciones que determina el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los requisitos exigibles a los aspirantes son los siguientes:

a) Tener cumplida la edad de veintitrés años sin exceder de los cincuenta.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, con estatura mínima de 1,60 metros.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación necesaria, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con la indicación del grupo a que pertenece la plaza a que aspira.

Las condiciones y normas complementarias del presente extracto convocatorio, programa y demás han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 55, correspondiente al día 6 de mayo en curso. El programa completo fue publicado en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de fecha 7 de junio de 1941. Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Gerona, 6 de mayo de 1947.—El Alcalde, Antonio Mengual.

682-O

AYUNTAMIENTO DE SESTAO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 96 viviendas, distribuidas en bloques de casas, con todos sus servicios completos, según el proyecto redactado por don José Ignacio de Gorostiza, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 3.886.966,89, debiendo quedar termi-

nadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 63.304,50 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Sestao, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas, y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15

del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Sestao a 30 de abril de 1947.—El Alcalde, José Aspichueta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere. La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades,

2.445-O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO DE TOLEDO

Habiéndose extraviado, debido a la revolución marxista, el título profesional de la Maestra Nacional doña Blanca Blanco Sánchez, y acogido a lo prevenido en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se hace público para que surta los efectos de referida Orden.

Toledo, 15 de abril de 1947.—La Directora, Elvira Méndez de la Torre.

2.310-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy

Extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 7.979, de 9.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4,50 por 100, serie B, a favor de doña Angeles Vicente Mataix, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado,

según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alcoy, 3 de mayo de 1947.—El Secretario, Carmelo Boronat,

2.409-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 51.376 y 53.736, de fecha 10 de enero de 1945 y 27 de junio de 1946, comprensivos de dos y una acciones del Banco Mercantil e Industrial, respectivamente, extendidos por dicha

Entidad a favor de doña Mercedes Luis de Dalmáu, y don Ramón Dalmáu y Campos, conjuntamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad,

Madrid, 1.º de mayo de 1947.—El Secretario general, Federico Corral y Felú,

2.332-P

COMPañIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Relación numérica de las 2.488 obligaciones, 5,50 por 100, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado en Madrid, en 21 de abril de 1947, ante el Notario don Luis Hernández González.

Númeroación de Obligaciones y Títulos		Númeroación de Obligaciones y Títulos		Númeroación de Obligaciones		Númeroación de Títulos					
441	a	450	11.801	a	810	25.161	a	170	25.033	y	034
1.161		170	12.121		130	391		400	079		080
2.151		158	171		180	951		960	191		192
251		260	821		830	26.601		610	321		322
411		420	13.621		630	651		660	331		332
541		550	881		890	771		780	355		356
601		610	14.671		680	27.211		220	443		444
611		620	681		690	681		690	537		538
661		670	691		700	701		710	541		542
3.631		640	821		830	731		740	547		548
4.311		320	16.101		110	28.141		150	629		630
901		910	161		170	311		320	663		664
5.361		370	521		530	391		400	679		680
601		610	761		770	471		480	695		696
6.091		100	17.231		240	791		800	759		760
141		150	431		440	29.621		630	925		926
601		610	541		550	821		830	965		966
771		780	881		890	831		840	967		968
7.161		170	18.331		340	30.631		640	26.127		128
381		390	341		350	32.641		650	529		530
481		490	401		410	33.071		080	615		616
501		510	431		440	631		640	727		728
621		630	19.101		110	34.091		100	819		820
961		970	531		540	261		270	853		854
8.101		110	591		600	861		870	973		974
181		190	691		700	35.961		970	27.193		194
9.341		350	20.151		160	36.641		650	329		330
601		610	611		620	37.751		760	526		
841		850	801		810	38.371		380	588		
851		860	21.551		560	431		440	594		
10.041		050	841		850	661		670	617		
191		200	22.541		550	671		680	618		
351		360	23.001		010	681		690	619		
581		590	361		370	691		700	620		
991		11.000	371		380	701		710	621		
11.131		140	571		580	731		740	624		
421		430	931		940	771		780	628		
561		570	24.891		900	871		880	638		
591		600	901		910	39.791		800	730		

Numeración de Obligaciones			Numeración de Títulos			Numeración de Obligaciones			Numeración de Títulos		
40.131	a	140	27.764			64.161	a	170	42.911	a	920
441		450	795			171		180	921		930
521		530	803			641		650	43.391		400
42.411		420	992			731		740	481		490
961		970	28.047			951		960	701		710
43.031		040	054			65.681		690	44.431		440
311		320	082			66.361		370	45.111		120
371		380	088			67.071		080	821		830
45.541		550	305			251		260	46.001		010
601		610	311			311		320	061		070
731		740	324			741		750	491		500
46.351		360	386			911		920	661		670
47.131		140	464			68.381		390	47.131		140
451		460	496			481		490	231		240
48.581		590	609			721		730	471		480
741		750	625			69.071		080	821		830
49.991	50.000		750			511		520	48.261		270
50.251		260	29.001	a	010	521		530	271		280
51.001		010	751		760	861		870	611		620
52.311		320	31.061		070	70.141		150	891		900
53.511		520	32.261		270	171		180	921		930
621		630	371		380	821		830	49.571		580
54.311		320	33.061		070	851		860	601		610
611		620	261		370	71.291		300	50.041		050
921		930	671		680	791		800	541		550
55.251		260	34.001		010	841		850	591		600
261		270	011		020	72.571		580	51.321		330
361		370	111		120	73.441		450	52.191		200
611		620	361		370	581		590	331		340
56.461		470	35.211		220	721		730	471		480
521		530	271		280	801		810	551		560
57.761		770	36.511		520	74.651		660	53.401		410
911		920	661		670	75.451		460	841	y	842
58.081		090	831		840	76.541		550	54.059		060
281		290	37.031		040	701		710	091		092
801		810	551		560	77.011		020	153		154
59.231		240	981		990	391		400	229		230
801		810	38.551		560	611		620	273		274
901		910	651		660	78.221		230	395		396
60.141		150	891		900	291		300	409		410
281		290	39.031		040	331		340	417		418
841		850	591		600	451		460	441		442
61.011		020	761		770	501		510	451		452
521		530	40.271		280	79.271		280	605		606
62.041		050	791		800	601		610	671		672
071		080	821		830	80.241		250	799		800
471		480	41.221		230	81.081		090	967		968
711		720	461		470	131		140	977		978
721		730	471		480	241		250	999		55.000
63.151		160	901		910	83.151		160	55.381		382
311		320	42.061		070	531		540	457		458
431		440	181		190	681		690	487		488
501		510	251		260	84.021		030	555		556

Numeración de Obligaciones			Numeración de Títulos			Numeración de Obligaciones			Numeración de Títulos		
84.271	a	280	55.605	y	606	92.371	a	380	56.738		
671		680	685		686	491		500	750		
85.231		240	797		798	801		810	781		
671		680	885		886	94.801		810	981		
891		900	929		930	831		840	984		
86.171		180	985		986	96.161		170	57.117		
88.981		990	56.399			631		640	164		
89.161		170	417			97.781		790	279		
90.151		160	516			98.541		550	355		
91.151		160	616			931		940	394		
251		260	626			99.251		260	426		
281		290	629			521		530	453		
851		860	686			581		590	459		

A partir del día 1 de junio de 1947 se procederá en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, al reembolso, a razón de pesetas 498 cada una, de las expresadas Obligaciones al 5 1/2 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los mencionados Bancos. Dichas Obligaciones, 5 1/2 por 100, deberán llevar unidos los cupones núms. 54 a 56 y talón.—El Consejo de Administración.
2.403—P.

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 15.874, de fecha 26 de marzo de 1934, comprensivo de 6.050 acciones de la Sociedad Malagueña de Tranvías, extendido por dicha Entidad a favor de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Secretario general, Federico Corral y Felgu.

2.597—P.

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 48.008, de fecha 4 de febrero de 1944, comprensivo de 56 cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100, con impuestos, extendido por dicha Entidad a favor de don Manuel Guillén Ruiz, doña Vicenta y don Pascual Guillén Pueyo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

tivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de mayo de 1947.—El Secretario general, Federico Corral y Felgu.

2.331—P.

ANDALUCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, de fecha 13 del corriente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social de la Compañía, en Cádiz, calle de Eduardo Dato, números 2 y 4, para el día 27 del corriente, a las once de la mañana, a fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social correspondiente al año de 1946.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Cádiz, 14 de mayo de 1947.—El Director general, Alfonso Palomino.

2.719—P.

«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL»

Compañía de Seguros Reunidos, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de junio de 1947, a las doce de su mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 39, Palacio de la Compañía.

Será objeto de la Junta:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, de las Cuentas y de la distribución de los beneficios, correspondientes al ejercicio 1946.

2.º Propuestas reglamentarias del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los señores que componen la Comisión de Cuentas.

4.º Elección de señores Administradores.

Los señores accionistas, con derecho de asistencia, que deseen concurrir a esta Junta, deberán depositar sus acciones hasta el día 9 de junio inclusive, en el domicilio social de la Compañía, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, o en las Sucursales de este Banco en provincias. En Francia, los títulos podrán ser depositados en París, en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12 rue Halévy, en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Haussmann, y en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3, rue d'Antin. No podrá ser retirado ningún depósito hasta después de celebrada la Junta.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo, Ceferino Cabrero.

2.721—P.

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

Domicilio social: Barcelona

Con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 12,30 horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, 3.º

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, situada en el mismo domicilio social hasta el día 28, a las trece horas.

Barcelona, 19 de mayo de 1947.—El Consejo de Administración.

959—P.

COMERCIAL MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA, S. A. (COMADIS)

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Hortaleza, número 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1946.

El depósito de las acciones o resguardos para asistir a la Junta se hará en la Caja de la Sociedad, hasta las doce horas del día 24 del presente mes.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración.
2.723—P.

RECUBRIMIENTOS ELECTROQUÍMICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para Junta general, que se celebrará el día 31 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, para la aprobación del Balance, cuentas y Memoria del Ejercicio 1946, en el domicilio social, paseo del Marqués de Zafra, 40.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo, Jaime de Berenguer y Maldonado.
2.727—P.

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRO DENTALES, S. A.

Madrid

Esta Sociedad, de acuerdo con los Estatutos, celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 29 de los corrientes en el domicilio social, Castelló, número 57, a las siete de la tarde, para tratar del Balance y operaciones del Ejercicio de 1946.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Presidente, F. Pintado.
2.734—P.

PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria para el día 29 de mayo actual, a las once horas, en el domicilio social, paseo de las Acacias, número 43, para proceder al examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1946.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Montiel.
2.720—P.

INSTITUCION ASEGURADORA, S. A. (I. A. S. A.)

Madrid

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria en el domicilio social el día 30 del actual, a las doce de la mañana, y en su caso, en segunda convocatoria, a la una de la tarde del mismo día y en el mismo lugar.

Para concurrir a esta Junta será pre-

ciso depositar en las Oficinas de la Compañía en Madrid o en sus Delegaciones de provincias, acciones suficientes para poder ejercitar el derecho de voto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo (ilegible).
2.728—P.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Anuncio

Solicitada por don José Cabello Robles, Notario excedente de Málaga, en donde únicamente ejerció sus funciones, la cancelación de la fianza que para responder del ejercicio del cargo hubo de constituir en valores mobiliarios, se hace público por el presente anuncio, a fin de que dentro del plazo de un mes, a partir de su publicación, puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, por aquellas personas que se creyeren con derecho a ello, según establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 25 de abril de 1947.—El Decano, Antonio García Trevijano.
2.357—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el incidente promovido por doña Luisa Echenique Erviti sobre que se declare pobre para litigar con cuantas personas ignoradas se crean con derecho a las herencias de don Esteban Echenique Muguiró y su esposa, doña Eduvigis Gelo Erviti, en autos de mayor cuantía sobre nulidad o ineficacia del testamento navarro otorgado por dichos esposos en 1.º de julio de 1882 ante el Notario de Huarte-Araquil don José Erro, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Soler.—Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, quedando por ahora en poder del actuario una de las dos copias simples acompañadas.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada en el escrito de diez de agosto último por la representación de doña Luisa Echenique Erviti, y se congre traslado de ella al señor Abogado del Estado y a cuantas personas ignoradas se crean con derecho a las herencias de don Esteban Echenique Muguiró y su esposa, doña Eduvigis Gelo Erviti, y emplácese, al primero, con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la demanda y documentos, y a los demás, por medio de edictos; que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, para que dentro

del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, con la prevención de que si no lo verifican, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Soler.—Ante mí, Licenciado José Torres.» (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas ignoradas se crean con derecho a las herencias de los referidos esposos, expido la presente en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.
881—A. J.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Don Isaac González Martín, Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Rufina Gutiérrez Lagar, mayor de edad, soltera, hija de Rafael y de Bernarda, fallecidos, natural de Velascalvaro y vecina de esta villa, la cual falleció en esta localidad el día 30 de diciembre de 1946, en la calle de las Angustias, número 13; haciendo constar que los que han promovido la declaración de herederos son don Ignacio Rodríguez Jiménez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de San Vicente del Palacio, con residencia en esta villa, calle Bernal Díaz del Castillo, número 17, y su esposa, doña Dominica Gutiérrez García, con el mismo domicilio que el anterior, y que además de éstos son herederos también de la difunta doña Dominica y doña Adela Gutiérrez García, don Liborio Zorita Gutiérrez de Villaverde, don Constantino y doña Sotera Zorita Gutiérrez de Carpio; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Medina del Campo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Isaac González.—El Secretario judicial (ilegible).
2.446—A. J.

OLMEDO

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de Olmedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a solicitud de don Severino Velasco Velasco, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Velasco Velasco, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Teófilo y Gervasia, ambos fallecidos, natural y vecino de San Miguel del Arroyo (Valladolid), que desapareció en operaciones de campaña entre los días 6 al 10 de julio de 1937, en el frente de Brunete, perteneciendo a la Quinta Bandera de Castilla.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Olmedo a 1.º de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Marcos Sacristán.—El Secretario (ilegible).
2.381—A. J.

1.º 22-5-947